

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ-SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020)  
Auto S No. 487 -2020

<b>ACCIÓN DE TUTELA</b>
<b>EXPEDIENTE No. 11001 33 34 001 2020 00195 00</b>
<b>ACCIONANTE: MARIO FERNANDO FUENTES</b>
<b>ACCIONADA: SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL - COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"-</b>

**ADMITE ACCIÓN DE TUTELA**

Teniendo en cuenta que la acción de tutela promovida por el señor **MARIO FERNANDO FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.871.693 expedida en Bogotá, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"**, cumple de manera formal con los presupuestos previstos en los artículos 5° y 14 del Decreto 2591 de 1991, habrá de admitirse, para estudiar la protección de sus derechos fundamentales de petición y debido proceso, entre otros, referidos en el escrito que sustenta la acción.

Ahora bien, revisado el objeto de la acción de tutela y una vez estudiadas las pretensiones y hechos de la demanda, se observa la intervención de la **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL** en el presente asunto, por tal razón se ordenará su vinculación, a efectos de que rindan el informe pertinente

Como quiera que el despacho advierte interés en las resultas de este proceso, por parte de los aspirantes de la **Convocatoria No. 822 de 2018, correspondiente a la SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL**, se ordenará que se publique copia de la demanda y de la presente providencia en la página web oficial de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, y en el aplicativo SIMO en el link correspondiente de la convocatoria, así como en la página de la **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL** para que quienes consideren que con las decisiones que se adopten en esta acción se puedan ver lesionados en sus derechos, se hagan parte.

En consecuencia, se ordena:

**PRIMERO:** NOTIFICAR por el medio más expedito al Doctor **JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, en su calidad de presidente de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL,**

**Dalila Astrid Hernández Corzo, o a quienes deleguen** para responder esta acción –se les corre traslado de la demanda por dos (2) días para contestarla.

**SEGUNDO: ORDENAR** al Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la Secretaria Jurídica Distrital, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, se publique en las respectivas páginas oficiales web de las entidades y en el aplicativo SIMO, en el link correspondiente a la Convocatoria No. 822 de 2018, **copia de la demanda de tutela y de este auto**, con el fin de que quienes tengan interés en las resultas de esta acción se puedan hacer parte, ejercer sus derechos y presentar las pruebas que pretendan hacer valer, el término de los interesados es de dos (2) días siguientes a las aludidas publicaciones.

Del cumplimiento de lo anterior, deberá allegarse la prueba al expediente dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del aludido plazo.

**TERCERO: En el mismo plazo para contestar la demanda – 2 días -**, los accionados deberán rendir informe acerca de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela.

**CUARTO: MANTÉNGASE** en Secretaría el expediente a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ**  
Jueza

LCBB

**JUZGADO PRIMERO (1º) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN PRIMERA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 2 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Elizabeth C. Estupiñán G. – secretaria

**Firmado Por:**

**LUZ MYRIAM ESPEJO RODRIGUEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-  
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f35dd69fede0ab166519eb03fa754c7655159898c756a8e557  
117535ea2e3db2**

Documento generado en 01/09/2020 02:20:27 p.m.